



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.

1950

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

D.A. y F.  
D.C. y E. (E) 12/2016

TEMUCO,

VISTOS:

21 JUN. 2016

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4088 de fecha 14.12.2015, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2016;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.987 de fecha 15.12.2015, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2016", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 14.06.2016 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord N° 195, 196, 197 y 198 del 14.06.2016 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

ID 1093426

MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.**DECRETO:**

1.- Efectúese una Suplementación al programa Presupuestario de Educación-Infancia vigente para el año 2016, por mayores ingresos efectivos y estimados en reajuste valores de Párvulo 2016 en subvención JUNJI, en los subtítulos, ítem y Asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle

**INGRESOS**

<b>Educ.-Infancia:</b>		<b>M\$ 112.607.-</b>	
05 03 004 001	Convenios Educación Pre básica	M\$	112.607
			-----
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>M\$</b>	<b>112.607</b>

**GASTOS**

<b>Educ.-Infancia</b>		<b>M\$ 112.607.-</b>	
21 03 004 001	Sueldos	M\$	75.664
21 03 999 999	Otras		5.336
22 04 002 000	Textos y Otros materiales de Enseñanza		3.900
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		17.607
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparac. de Edificaciones		10.100
			-----
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>M\$</b>	<b>112.607</b>

2.- Efectúese una modificación al programa Presupuestario de Gastos del Área Educación vigente para el año 2016, en los Subtítulos, Ítem y Asignaciones que se indican de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 320.898.-</b>	
21 01 001 001	Sueldos Base	M\$	33.000
21 01 001 002	Asignación de Antigüedad		13.650
21 01 001 004	Asignación de Zona		4.950
21 01 001 009	Asignaciones Especiales		1.800
21 01 001 019	Asignación de Responsabilidad		480
21 01 001 028	Esg. De estímulo Pers. Med. y Profesores		900
21 01 001 031	Asignación de Experiencia Calificada		3.900
21 01 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		1.320
22 02 002 000	Vestuarios, Accesorios y Prendas diversas		1.128
22 02 003 000	Calzado		1.586
22 05 008 000	Enlaces y Telecomunicaciones		128.184
22 11 999 000	Otros		130.000
			-----
	<b>TOTAL DISMINUCION</b>	<b>M\$</b>	<b>320.898</b>

MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**Dir. Administ. y Finanzas  
Depto. Contab. y Estad.**AUMENTO**

<b>Educ.-Sistema:</b>		<b>M\$ 320.898.-</b>	
21 02 001 001	Sueldos	M\$	33.000
21 02 001 002	Asignación de Antigüedad		13.650
21 02 001 004	Asignación de Zona		4.950
21 02 001 009	Asignaciones Especiales		1.800
21 02 001 018	Asignación de Responsabilidad		480
21 02 001 027	Esg. De estímulo Pers. Med. y Profesores		900
21 02 001 030	Asignación de Experiencia Calificada		3.900
21 02 002 002	Otras Cotizaciones Previsionales		1.320
21 03 001 000	Honorarios a suma alzada-Pers. Naturales		3.000
21 03 007 000	Alumnos en Práctica		250
22 01 001 000	Para Personas		35.000
22 04 002 000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza		2.714
22 04 007 000	Materiales y Útiles de Aseo		10.000
22 05 003 000	Gas		6.000
22 05 008 000	Enlaces y Telecomunicaciones		130.000
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparac. de Edificaciones		19.934
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		30.000
22 11 999 000	Otros		5.000
29 05 999 000	Otras		15.000
29 06 001 000	Equipos Computacionales y Periféricos		4.000

**TOTAL AUMENTO M\$ 320.898**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

c.c. Dir Control  
Depto. Contabilidad  
Depto. Educación  
Of. PartesPor Orden del Alcalde  
PABLO VERA BRAMM  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL